


	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13 Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 1 de 12

DATOS GENERALES	
CONTRATO NÚMERO:	CD-PS-406-2025
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	Montenegro, Quindío 12 de Diciembre de 2025
CONTRATISTA:	MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	Nit No. 900927215-0
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2025.”
ORIGEN DEL RECURSO	Inversión
II. PROCESO INICIAL	
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$359.656.000).
Nro. CDP	0942 1003
REGISTRO PRESUPUESTAL	1974 1975
FECHA DE INICIO:	28 de julio de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	Sesenta y un (61) días calendario escolar
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de octubre del año 2025
III. ADICION Y PRORROGA	
Nro. ADICIÓN Y FECHA:	002 31 de octubre de 2025
VALOR DE LA ADICIÓN	Sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos M/CTE (\$64.856.000)
PRORROGA (TIEMPO)	Once (11) días
Nro. CDP ADICIÓN	1613
Nro. RP ADICIÓN	3010
FECHA DE TERMINACION FINAL	28 de noviembre de 2025
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL	Setenta y dos (72) días
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CONTROL	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío - Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13 Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 2 de 12

IV. CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento con las labores propias de supervisión declaro recibo a satisfacción el avance de las siguientes obligaciones contractuales:

Obligación No. 1 Prestar el servicio de acuerdo a las exigencias contenidas en la norma (Decreto No. 348 del 25 de febrero de 2015, Decreto 1079 de 2015).

Justificación Cumplimiento: Prestar el servicio de acuerdo a las exigencias contenidas en la norma (Decreto No 348 del 25 de febrero de 2015, Decreto 1079 de 2015).

JUSTIFICACION: Se anexa habilitación autorizada por el ministerio de transporte en el cual damos cumplimiento a la norma y garantizamos el cumplimiento de la obligación adquirida.

Obligación No. 2. Disponer del número de vehículos necesarios para el suministro del servicio.

Justificación Cumplimiento: Se anexa capacidad transportadora donde se evidencia que contamos con los vehículos para necesarios para la prestación del servicio

EVIDENCIA: Se anexa capacidad transportadora autorizada por el ministerio de transporte en el cual damos cumplimiento a la norma y garantizamos el cumplimiento de la obligación adquirida.

Obligación No. 3 Transportar los estudiantes de acuerdo a las veredas programadas a cubrir.

Justificación Cumplimiento: El Municipio dio a conocer las veredas programadas a cubrir.

EVIDENCIA: Se anexa relación de veredas

Obligación No. 4 Transportar a cada uno de los estudiantes que habitan en el sector rural del municipio de Montenegro y en las veredas colindantes de los Municipios de Quimbaya, Circasia, La Tebaida y Armenia, desplazando los vehículos a la zona rural de acuerdo a la programación que se hará con las instituciones educativas y según horarios establecidos, los vehículos se desplazaran desde el lugar donde residen los estudiantes en el área rural y hasta la respectiva Institución educativa ubicada en el municipio de Montenegro y/o corregimiento de Pueblo Tapao y viceversa.

Justificación Cumplimiento: los vehículos inician su recorrido en la zona rural perteneciente al Municipio de Montenegro y pueblo Tapao en los lugares establecidos desde las 6:00 A.M hasta la hora de recogida de los estudiantes que gozan del beneficio de transporte escolar, para ello se coordinó los horarios con los rectores y rectoras para acordar el cronograma de rutas.

EVIDENCIA: SE ANEXA CERTIFICADO DONDE SE LES INFORMA LOS PUNTOS DE RECOGIDA AL INICIO DE LA OPERACIÓN ACADA INSTITUCION

Obligación No. 5 Para llevar un control efectivo y adecuado al servicio, la empresa llevara



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Versión: 3 Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 3 de 12

un registro o planilla de los estudiantes transportados cada día y por institución en cada ruta, para lo cual deberá suministrar a la Administración Municipal copia de las planillas y la certificación firmada por la institución educativa que soporte las planillas entregadas, lo anterior para poder acceder al reconocimiento del pago y obtener el visto bueno del supervisor del contrato. **La empresa deberá transportar 205 estudiantes los cuales se encuentran matriculados en las seis (6) instituciones educativas del Municipio según el censo de estudiantes matriculados que residen en el área rural, por consiguiente la administración Municipal reconocerá el pago por las rutas propuestas en esta licitación, dado que las empresas de transporte especial que cubrirá las rutas no presta el servicio de transporte veredal en el Municipio, pero el Municipio requiere transportar a los estudiantes que se encuentran matriculados en básica secundaria para garantizar la asistencia a clases y evitar la deserción escolar.**

Justificación Cumplimiento: se transportó en el mes de noviembre 205 niños y niñas de las veredas correspondientes al corregimiento de pueblo tapado y el Municipio de Montenegro donde se le da cumplimiento a la obligación adquirida en la cual se aporta certificación firmada por los rectores de las instituciones educativas Instituto Montenegro , Santander ,Marco Fidel Suarez , Santa María Goretti y Fundadores Jesús Maestro los niños no han salido donde se evidencia el número de niños transportados en el mes y certificados.

Evidencia: Se anexa certificación firmada por el rector de cada institución con sus respectivos días de prestación de servicio y número de estudiantes. **Se anexan en físico y fotos de las certificaciones firmadas.**

Obligación No. 6 Transportar los estudiantes en forma eficiente, oportuna y segura, garantizando que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de clases en sus respectivos colegios.

Justificación Cumplimiento: Entre noviembre se garantizó el servicio de transporte escolar dando inicio de salida vehículos que iniciaron su recorrido en la zona rural perteneciente al municipio de Montenegro y pueblo Tapado en los horarios establecidos.

EVIDENCIA: anexa certificada donde se les informa los puntos de recogida.

Obligación No. 7 Presentar un informe mensual detallado, donde se indique: - Número de estudiantes transportados. - Presentar el soporte de las planillas de las rutas cubiertas por institución educativa.

Justificación Cumplimiento: Se pasa en el mes de noviembre la información mensual en cd para ser entregado al Municipio.

EVIDENCIA: Se aporta cd al informe.

Obligación No. 8 Deberá aportar mensualmente la copia del recibo de pago de los aportes parafiscales.

Justificación Cumplimiento: Nuestra empresa realiza sus pagos cada mes al sistema de seguridad social (salud, pensión, arl) este es certificado es expedido por el contador de la empresa.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación al informe.



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13 Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 4 de 12

Obligación No. 9 Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 769 de octubre de 2002, Ley 1383 de 2010, los Decretos 174 de febrero 5 de 2001, 3366 de noviembre 21 de 2003, 348 de 2015 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

Justificación Cumplimiento: Se anexa habilitación autorizada por el ministerio de transporte en el cual damos cumplimiento a la norma y garantizamos el cumplimiento de la obligación adquirida.

EVIDENCIA: SE ANEXA SOPORTE POR MEDIO FÍSICO Y FOTOGRAFÍA DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Obligación No. 10 Para acceder al pago debe presentar mensualmente un informe del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que prestan el servicio del transporte de estudiantes, detallando: vehículo y tipo de mantenimiento realizado en el mes.

Justificación Cumplimiento: Garantizar la seguridad y el servicio de los pasajeros del transporte escolar. En el mes de noviembre se cuenta con un cronograma de mantenimiento preventivo para los vehículos en los que se evidencia que se les hace mantenimiento con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la ley.

EVIDENCIA: Se anexa foto mantenimiento de los vehículos y se adjunta formato de revisión bimensual correspondiente al cronograma

Obligación No. 11 Garantizar la prestación del servicio de transporte de estudiantes con conductores idóneos y capacitados.

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre se capacito a los conductores en cuanto a consumo de tabaquismo y alcohol a la hora del manejo de los vehículos en la que se anexa cronograma de capacitación de conductores que asistieron a dicha capacitación.

EVIDENCIA: SE ANEXA CERTIFICACION DE IDONEIDAD DE LOS CONDUCTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.

Obligación No. 12 Los vehículos deben estar en perfectas condiciones tecnomecánicas certificado por la respectiva entidad competente, para lo cual debe presentar el plan de revisión de los vehículos.

Justificación Cumplimiento: Se anexa cronograma de mantenimiento

Obligación No. 13 Garantizar el servicio de acompañante de ruta en todos los vehículos que prestaran el servicio de transporte escolar

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre se contó con la auxiliar que se encarga de verificar listados y la seguridad al interior y fuera para arribo y entrega de los estudiantes a la ruta.

EVIDENCIA: anexa fotos de la auxiliar prestando el servicio



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13
		Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024
		Aprobado: 30/06/2025
		Acta Aprobación: No. 5
	Página: 5 de 12	

Obligación No. 14 Los vehículos deberán contar en todas sus sillas con cinturón de seguridad.

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre se hizo Revisión por parte de la empresa en la que se evidencia que los vehículos cuentan con especificaciones solicitadas y reglamentada por el ministerio de transporte como la optimización de los vehículos en cuanto a luces, martillos de seguridad, claraboyas en buen estado, dirección amplia y limpiaparabrisas en perfecto estado, espejos y silletería en buenas condiciones.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación al informe además de la evidencia fotográfica

Obligación No. 15 Los vehículos deberán contar con todos los documentos de ley que los habiliten para la prestación del servicio fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia de la licencia de conducción en la categoría de ley. Fotocopia del **SOAT** vigente. Certificado Técnico mecánico. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación expedida por autoridad competente.

Justificación Cumplimiento: se da cumplimiento por medio de la certificación de la empresa y demás certificaciones que garantizan que los vehículos cuentan con toda la documentación al día para la prestación del servicio y así prestar un servicio de calidad dando cumplimiento a las normas que están establecidas.

EVIDENCIA: Se anexa documentación de cada vehículo que presta el servicio en el Municipio y la relación de vehículos.

Obligación No. 16 Atender las recomendaciones que el municipio le efectuó por intermedio del funcionario designando para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

Justificación Cumplimiento: Se atendieron las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato de la ruta de la julia donde solicitaron una ruta para los niños de esta vereda.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación al informe.

Obligación No. 17 A suministrar el número el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas durante la ejecución del contrato; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre la empresa conto con una asesora de seguros para tal eventualidad al igual que las rutas que están al día con la documentación exigida en cuanto a seguros y pólizas.

EVIDENCIA: Se adjunta certificado se anexa evidencia fotográfica de los seguros y pólizas

Obligación No. 18 La prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículos de similares características debidamente habilitados para funcionar conforme a los términos que la normatividad aplicable establezca.



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13 Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 6 de 12

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre se siguió ejecutando el cronograma de los conductores que están plantillados para cubrir cualquier tipo de eventualidad La empresa cuenta con más vehículos para cualquier eventualidad o relevo si fuese necesario.

EVIDENCIA: se anexa listado vehículos de relevo (listado con nombres de los conductores que harían el relevo)

Obligación No. 19 Cada ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003.

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre se contó con la auxiliar que se encarga de verificar listados y la seguridad al interior y fuera para arribo y entrega de los estudiantes a la ruta.

EVIDENCIA: anexa fotos de la auxiliar prestando el servicio

Obligación No. 20 Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín y demás elementos necesarios; de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre se hizo Revisión por parte de la empresa en la que se evidencia que los vehículos cuentan con especificaciones solicitadas y reglamentada por el ministerio de transporte como la optimización de los vehículos en cuanto a luces, martillos de seguridad, claraboyas en buen estado, dirección amplia y limpiaparabrisas en perfecto estado, espejos y silletería en buenas condiciones.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación al informe además de la evidencia fotográfica

Obligación No. 21 Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre la empresa realizo el aseo y limpieza de los vehículos con el fin de garantizar la higiene y mantenimiento estético de los vehículos que prestan el servicio

EVIDENCIA: Se anexa evidencia fotográfica de aseo de los vehículos interno y externo, además se allega protocolo de higiene y desinfección de los vehículos

Obligación No. 22 Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.

Justificación Cumplimiento: en el mes de noviembre se hizo Revisión por parte de la empresa en la que se evidencia que los vehículos cuentan con especificaciones solicitadas y reglamentada por el ministerio de transporte como la optimización de los vehículos en cuanto a luces, martillos de seguridad, claraboyas en buen estado, dirección amplia y



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Versión: 3
		Elaborado: 26/06/2024
		Aprobado: 30/06/2025
		Acta Aprobación: No. 5
		Página: 7 de 12

limpiaparabrisas en perfecto estado, espejos y silletería en buenas condiciones.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación al informe además de la evidencia fotográfica

Obligación No. 23 De acuerdo a la necesidad del servicio, este deberá prestarse en los vehículos especificados para cada ruta, microbús, buseta, bus, camioneta cuyas condiciones mecánicas se encuentren aptas o apropiadas para la prestación del servicio y siempre y cuando tengan la capacidad para cubrir la ruta.

Justificación Cumplimiento: En el mes de noviembre se dispuso vehículos disponibles para cubrir las rutas de difícil acceso, para así dar cumplimiento a lo requerido en el presente convenio. Es así como Nuestra empresa está debidamente habilitada por el ministerio de transporte para realizar este tipo de servicio.

EVIDENCIA: Se anexa evidencia fotográfica

Obligación No. 24 El trato del conductor hacia los actores del sistema (supervisores del contrato, supervisores de los establecimientos educativos, padres de familia, estudiantes) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso

Justificación Cumplimiento: Se anexa certificación al informe

Obligación No. 25 En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

Justificación Cumplimiento: Justificaciones: en el mes de noviembre se realizó verificación de las condiciones materiales de Nuestros vehículos en los que se encuentran en perfectas condiciones tanto en su interior como en su exterior.

EVIDENCIA: Se adjunta certificado en físico al informe.

Obligación No. 26 Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros que se encargue de realizar todos los trámites necesarios y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad.

Justificación Cumplimiento: en el mes de noviembre se contó con la cobertura por parte de la aseguradora mundial de seguros para cualquier eventualidad o emergencia presentada en el recorrido de los trayectos de movilización.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación póliza.

Obligación No. 27 El conductor deberá estar dotado permanentemente de un celular para facilitar el proceso de comunicación

Justificación Cumplimiento: Nuestros conductores cuentan con un teléfono móvil para hacer la comunicación más fácil con la supervisora y padres de familia.

Evidencia: Se anexa evidencia al informe



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Versión: 3 Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 8 de 12

Obligación No. 28 El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por el rector o director de cada institución o centro educativo con el aval del supervisor del contrato asignado por el Municipio pactados los servicios contratados.

Justificación Cumplimiento: Nuestra empresa al inicio de la ejecución del contrato les informo a los rectores la hora de salida de nuestros vehículos para así ser informados los estudiantes en que se les comunico el inicio al presente convenio interadministrativo.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación al informe.

Obligación No. 29 De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.

Justificación Cumplimiento: Nuestra empresa realiza sus pagos cada mes al sistema de seguridad social (salud, pensión, arl) este es certificado es expedido por el contador de la empresa.

Obligación No. 30 De acuerdo a lo señalado en el Artículo 88 del Decreto 348 de 2015, la empresa debe hacer: Control del uso de sustancias psicoactivas: La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas a todos los conductores de la empresa, para lo cual previo al inicio del contrato se deberá aportar las certificaciones correspondientes dadas por un profesional idóneo.

Justificación Cumplimiento: en el mes de noviembre se realizaron pruebas por parte de la empresa Gema la cual realiza las pruebas de sustancias psicoactivas y alcoholemia a nuestros conductores.

EVIDENCIA: Se adjunta certificación expedida por la compañía.

Obligación No. 31 El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el porcentaje de ejecución del contrato este en un 70% con el fin que el municipio estudie el mecanismo para dar continuidad a la prestación del servicio.

Justificación Cumplimiento: se nos informó en el mes de noviembre acerca de la actualización de la base de datos para ajuste de rutas **donde se evidencia de** cuantos estudiantes están cubriendo y cuantos tienen necesidad de ser incluidos en las rutas para hacer el posterior trámite.

EVIDENCIA: Se anexa certificación expedida por la empresa donde se informa que en el mes de noviembre se transportaron 205 niños.

Obligación No. 32 Abstenerse de continuar ejecutando el objeto o prestando el servicio una vez agotado el presupuesto.

Justificación Cumplimiento: Esta obligación se cumplir

V. VERIFICACIÓN DE FACTURAS



C.A.M. Cra 8 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío -Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13 Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 9 de 12

N° de Factura	Fecha de Factura	Valor Factura (COP)	Observaciones
FETB 1357	10/12/2025	\$87.420.664	(Pago municipal)

¿El total de las facturas es igual al valor de los cupos contratados? (Sí/No): No, solo se registraron 205 estudiantes en el mes de

Total, de estudiantes registrados en el convenio	Verificación de estudiantes en la supervisión
El total de estudiantes para este convenio fue de 220.	El total que se supervisa en el mes de noviembre es de 205 estudiantes.

VALOR TRANSPORTE MES DE NOVIEMBRE 2025		\$ 87.420.664	DISCRIMINACIÓN ESTAMPILLA
	DESCUENTOS	VALOR	
ESTAMPILLA CULTURA	1%	\$ 874.200	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	4%	\$ 3.496.800	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%	\$ 1.748.400	DEPARTAMENTAL
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1%	\$ 874.200	MUNICIPAL
RETEICA	5*1000	\$ 437.100	MUNICIPAL
RETENCION TRANSPORTE DE PASAJEROS	3,50%	\$ 3.059.700	NACIONAL
Impuesto timbre	0,5%	\$ 437.100	NACIONAL



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío - Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08





ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MONTENEGRO
NIT 890.000.858-1

Código: FO-DS-13

Versión: 3

Elaborado: 26/06/2024

Aprobado: 30/06/2025

Acta Aprobación: No. 5

Página: 10 de 12

DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO
ACTA DE SUPERVISIÓN
TRANSPORTE ESCOLAR
No. 004


VI. SEGUIMIENTO

Criterio	Cumplimiento		
	Cumple	No cumple	No aplica
<input type="checkbox"/> ¿Los vehículos cuentan con inspecciones técnicas al día?	X		
<input type="checkbox"/> ¿Los conductores tienen licencia de conducir vigente y apropiada?	X		
<input type="checkbox"/> ¿Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos?	X		
<input type="checkbox"/> ¿Se cuenta con el kit de carretera?	X		
<input type="checkbox"/> ¿Se cuenta con un plan de emergencia y protocolos de seguridad?	X		
<input type="checkbox"/> ¿Se cuenta con un cronograma con las rutas establecidas?	X		
<input type="checkbox"/> ¿Se cumple con los horarios establecidos?	X		



C.A.M. Cra 8 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío -Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13 Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 11 de 12

VII. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN		VALOR	
1. VALOR CONTRATO			
1.1 Valor inicial		\$359.656.000	
1.2 Valor adicional		\$64.856.000	
1.3 Valor Total Contrato		\$425.786.508	
2. PAGOS ANTICIPADOS O ANTICIPOS			
Fecha	Comprobante No	Valor	
3. PAGOS PARCIALES			
Acta N°	Comprobante No	Fecha	Valor
001	3806	06/10/2025	\$102.102.000
001	3807	06/10/2025	\$27.958.400
002	4440	13/11/2025	\$102.102.000
002	4441	13/11/2025	\$27.958.400
003	4709	28/11/2025	\$49.124.536
003	4710	28/11/2025	\$27,846,000
4. VALOR PRESENTE ACTA		\$87.420.664	
5. AMORTIZACIÓN ANTICIPO		\$0,00	
6. SALDO PENDIENTE ANTICIPO		\$0,00	
7. VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA DEPARTAMENTAL		\$0,00	
7. VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA MUNICIPAL		\$87.420.664	
8. SALDO CONTRATO		\$0,00	

VIII. DISTRIBUCION DE RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	SALDO
2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_68.0 (\$232.050.000) (Departamental)	\$0,00	\$0,00
2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_151.0 (\$105.041.336)	\$0,00	\$ 0,00
2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_47.0 (\$37.420.664)	\$37.420.664	\$0,00
2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_55.0 (50.000.000)	\$50.000.000	\$0,00



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT 890.000.858-1	Código: FO-DS-13 Versión: 3
	DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ACTA DE SUPERVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR No. 004	Elaborado: 26/06/2024 Aprobado: 30/06/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 12 de 12

IX. ANEXOS O EVIDENCIAS

Informe de actividades	
Cuenta de cobro y/o Factura-	
Aporte de Seguridad Social	
Parafiscales (En caso los casos que aplique)	
Certificación Bancaria	
Adición y Prorroga	
Modificatorio	

X. OBSERVACIONES

--

XI. FIRMAS

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron, el Doce (12) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Martha Cadena
Supervisor (a)

[Handwritten Signature]

Contratista

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez – Subsecretari0 de desarrollo social y educativo	<i>[Signature]</i>
REVISÓ:	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez – Subsecretari0 de desarrollo social y educativo	<i>[Signature]</i>
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-DS y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

